



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 1965 )**

**05 OCT. 2015**

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que mediante Resolución No. 0736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para veintitrés

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

(23) proyectos públicos entre los que se encuentra el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y Contrato 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, mediante Acta Cavis UT 3024 del 16 de mayo de 2014 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Combarranquilla, Comfamiliar Atlántico y Cajacopi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 16 del 15 de enero del 2015 y 410 del 17 de marzo de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, para un total de 66 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, Fonvivienda en uso de las atribuciones recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 323 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de las nuevas validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 01 de abril de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, de las nuevas validaciones y cruces, según correo electrónico del 01 de abril de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de abril de 2015, radicada con el No. 2015EE0035446.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03551 del 29 de septiembre de 2015 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil Ochocientos catorce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seis cientos pesos m/cte. (\$ 1.814.489.600,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03551 del 29 de septiembre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.



"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03551 del 29 de septiembre de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ATLANTICO**  
**MUNICIPIO: SABANAGRANDE**  
**PROYECTO: VILLA MARCELA III**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	22623360	IGNACIA ISABEL	ARAGON SALGADO	VILLA MARCELA III
2	12585236	JOSE DEL CARMEN	MEDINA BOSIO	VILLA MARCELA III
3	72099943	ALINTO ANTONIO	MEDINA MONTERO	VILLA MARCELA III
4	72099686	PEDRO PABLO	CANTILLO WILCHES	VILLA MARCELA III
5	26908966	GRACIELA ISABEL	SUAREZ ACOSTA	VILLA MARCELA III
6	1042349113	CARLOS SEGUNDO	BONETT SARMIENTO	VILLA MARCELA III
7	26858896	EDILSA DEL CARMEN	GONZALEZ ROSELLON	VILLA MARCELA III
8	26854242	CARINE YOJANA	FONTALVO ORTEGA	VILLA MARCELA III
9	85082828	ENRIQUE ANTONIO	MONSALVO DIAZ	VILLA MARCELA III
10	26853232	LUZ MARINA	DIAZ MIRANDA	VILLA MARCELA III
11	5069816	LUIS ALEJANDRO	CHAMORRO OSPINO	VILLA MARCELA III
12	1042349726	SAMIR ANTONIO	MURIEL BARRIOS	VILLA MARCELA III
13	26859054	FARIDES DEL PILAR	CASTRO GARIZABALO	VILLA MARCELA III
14	32811292	VIRGINIA CECILIA	CARO MARTINEZ	VILLA MARCELA III
15	1084726527	YINA MERCEDES	CASTRO ESCORCIA	VILLA MARCELA III
16	55237140	FRANCIA ELENA	GARCIA SANTANA	VILLA MARCELA III
17	23243785	ZULAIS	MUÑOZ MEDINA	VILLA MARCELA III
18	1042346624	ORLANDO MANUEL	PADILLA OSPINO	VILLA MARCELA III
19	1042347611	YOVANNY	MOLINA	VILLA MARCELA III
20	44205671	ANA CATHERINE	SANTIAGO SARMIENTO	VILLA MARCELA III
21	1042347719	DAVID ENRIQUE	GUERRERO PAREJO	VILLA MARCELA III
22	1042347376	MARLENE JUDITH	CONRADO SUAREZ	VILLA MARCELA III
23	1042432075	BELKIS PAOLA	SERRANO CASTRO	VILLA MARCELA III
24	1042349105	CINDY PAOLA	PALLARES DE LA ROSA	VILLA MARCELA III
25	1042347687	KARINA ESTHER	MERCADO BARRIOS	VILLA MARCELA III
26	22623739	ANGELA VIRGINIA	COLL SALOM	VILLA MARCELA III
27	22605881	GREISI ZARAY	GOMEZ VILORIA	VILLA MARCELA III
28	22624931	OSIRIS JUDITH	SUAREZ SUAREZ	VILLA MARCELA III
29	72098604	RENE ANTONIO	SUAREZ SUAREZ	VILLA MARCELA III
30	1042347126	CILIANA MILENA	MERCADO GUTIERREZ	VILLA MARCELA III
31	1001830459	LESBIA MARIA	VELASUEZ GUTIERREZ	VILLA MARCELA III

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
32	22624333	PURA PATRICIA	MOLINA ARRIETA	VILLA MARCELA III
33	1042347463	CARILI YOJANA	MARRIAGA ROA	VILLA MARCELA III
34	22606918	YENIFER PAOLA	GAMARRA PATERNINA	VILLA MARCELA III
35	22620223	BETTY MARIA	DE LA HOZ GUTIERREZ	VILLA MARCELA III
36	1042349842	CINDY PAOLA	QUIROZ GONZALEZ	VILLA MARCELA III
37	22606456	DARLYS	VIZCAINO ALVARADO	VILLA MARCELA III
38	22623824	ZENITH MARIA	MONTENEGRO GUTIERREZ	VILLA MARCELA III
39	8781336	ELKIN DE JESUS	VASQUEZ NIETO	VILLA MARCELA III
40	1001829212	ELIZABETH CONIE	ALFONSO FERRER	VILLA MARCELA III
41	72099996	RAFAEL ALFONSO	MEJIA IBEÑEZ	VILLA MARCELA III
42	72097492	JOHNNY DE JESUS	DIAZ DURAN	VILLA MARCELA III
43	72005968	CARLOS ANDRES	PEREZ CAMARGO	VILLA MARCELA III
44	22605618	GLORIA CECILIA	DIAZ RAMIREZ	VILLA MARCELA III
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 1.814.489.600</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

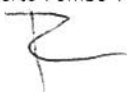
Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cesar Augusto Diaz Tellez ✓  
Revisaron: Arelys Bravo Pereira, Lino Roberto Pombo Torres



Handwritten signature or initials, possibly "S. H." or similar, written in dark ink on a white background.